

BASES DE LA PROMOCIÓN “CONCURSOS CONOCIMIENTOS”

1.- Compañía organizadora

La sociedad Imagine800, S.L. (en adelante, “Imagine800”), con domicilio en el Parque Tecnológico de Asturias – Edificio CEEI – 33428 – Llanera – Asturias y CIF número B-74165176, en colaboración con Premium Numbers, S.L. y VEO Televisión, S.A. (en adelante VEO7) tiene previsto realizar promociones de ámbito nacional que se desarrollarán de conformidad con lo establecido en las presentes bases y que se denominará “CONCURSOS CONOCIMIENTOS”.

2.- Duración

Las promociones se desarrollarán a lo largo de 2010 y tendrán duraciones que se especificarán en la propia publicidad de las mismas en los medios que ponga VEO7 para la promoción de las mismas.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir esta promoción, este hecho se les notificará en la web www.imagine800.com a todos los participantes.

3.- Finalidad

La promoción tiene como finalidad realizar varios concursos sobre “CONOCIMIENTOS DEPORTIVOS, DE HISTORIA, POLÍTICA ESPAÑOLA Y DE HABILIDADES EN GENERAL”.

4.- Gratuidad

La promoción tendrá la consideración de gratuita de tal manera que para participar no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios objeto del mismo. Solamente existen los costes de las comunicaciones telefónicas para poder contestar a las preguntas del concurso (mediante SMS y llamadas a 905, cuyos precios de comunicación se expresan abiertamente en la publicidad de VEO7.)

5.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años y residentes en España. La residencia en territorio español podrá ser acreditada por el participante mediante su documento de identificación oficial (DNI o pasaporte en regla), certificado de empadronamiento o cualquier otro que identifique dicha residencia.

No podrá participar en la promoción el personal empleado de Imagine800, de Premium Numbers, ni de VEO7, ni de las empresas que intervienen en la realización de la promoción o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como suplente en los sorteos.

6.- Mecánica de la promoción

Durante el Periodo Promocional, la empresa organizadora realizará diversas comunicaciones en el canal de Televisión Digital Terrestre VEO7 y otros medios de comunicación del grupo al que pertenece este canal (Unidad Editorial) como son radios, periódicos, Internet y revistas.

Se podrá participar en la promoción respondiendo a las preguntas del concurso a través de alguna de las siguientes vías:

- Mediante el envío de un mensaje de texto (SMS) desde un teléfono móvil al número 27717 con la palabra clave que consideren Imagine800, Premium Numbers o VEO7 para cada promoción. Esas palabras serán anunciadas para cada promoción en particular por VEO7.

El coste máximo del SMS será de 1,39 € (Impuestos Indirectos Incluidos).

- Mediante llamadas desde teléfonos móviles o fijos a los números 905 que consideren incorporar a la promoción Imagine800, Premium Numbers y VEO7, o videollamadas desde móviles 3G. Cada llamada o videollamada en la que el usuario no oculte su número de teléfono vale por una participación y podrá contestar a una pregunta.

Precio máx./llamada: 1'39 € desde fijo y 1'91 € desde móvil, impuestos incluidos.

Si los datos facilitados fueran inciertos o incompletos, VEO7 podrá no otorgar los premios a los beneficiarios de los sorteos haciéndolo en este caso a los suplentes.

7.- Selección de ganadores

Los concursantes tendrán acceso a la primera prueba a superar en los anuncios que aparezcan en los medios de comunicación o enviando la palabra clave promocionada por VEO7.

Posteriormente, deberán contestar correctamente hasta un máximo de 15 preguntas que le serán enviadas por SMS o en las locuciones del 905.

Si los concursantes aciertan todas las preguntas, se les irán asignando los premios disponibles por riguroso orden de acierto.

Si no hay ningún concursante que acierte todas las preguntas, el ganador será el que más preguntas acierte.

Se considera suplente al siguiente concursante con más preguntas acertadas o al que tiene las mismas que el ganador pero consiguió contestarlas más tarde.

8.- Comunicación a los ganadores

La empresa organizadora contactará con el ganador por vía telefónica en las 24 horas siguientes a la finalización del concurso con objeto de concretar las características y forma de entrega al ganador del premio obtenido.

Si transcurridas 24 horas desde la finalización del concurso resultara imposible contactar con alguno de los ganadores o sus suplentes, se entenderá que el/los premio/s que no se hubieran podido entregar quedarán desiertos.

Los premiados deberán acreditar mediante la última factura de su operador que son los titulares de esa línea telefónica.

9. Descripción y entrega de premios

Los premios serán de diferente índole, según la promoción que realice la cadena VEO7: viajes, aparatos electrónicos, entradas a espectáculos, merchandising de clubes deportivos, etc.

La entrega podrá ser diaria, semanal o quincenalmente en varios de los programas de la cadena VEO7 (según venga marcado por la programación de la misma).

Conforme a la normativa fiscal en vigor, todos los premios con un valor superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda, de IRPF (18%).

Se gestionará e ingresará en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en nombre de los ganadores. La compañía organizadora emitirá un certificado de retenciones con los datos del premio y de la retención aplicada a cada ganador, para que pueda incluirlo en su declaración anual.

Dichas retenciones correrán a cargo de VEO7.

Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo no podrán en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico. El premio será transferible.

En el caso de que por causa de fuerza mayor la empresa organizadora no pudiera hacer entrega de los premios previstos, ésta se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o superior valor.

VEO7 se encargará del envío de los premios a los domicilios de los ganadores tras recopilar esa información mediante comunicación telefónica y los ganadores demostrar que cumplen con todos los requisitos para poder recibir los premios.

10.- Exención de responsabilidad

La empresa organizadora y colaboradoras quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco serán responsables la empresa organizadora y colaboradoras por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

11.- Derechos de imagen

Los ganadores autorizan a las empresas organizadoras a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

12.- Protección de Datos

Expresamente se informa a todos los participantes que las empresas organizadoras se comprometen a actuar conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal así como a destruir los datos facilitados después de su exclusiva utilización para la realización de la promoción.

Imagine800 comunicará a VEO7 los datos de los participantes a través de correo electrónico, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios suscrito entre Imagine800 y VEO7, única y exclusivamente para la comunicación de los ganadores del premio. Es decir, ni VEO7 ni Imagine800 utilizarán dichos datos con una finalidad distinta a la indicada en las presentes bases, ni los comunicará a otras personas ni siquiera para su conservación. VEO7 e Imagine800 los tratarán de acuerdo a la legislación vigente en materia de comercio electrónico y de protección de datos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, Imagine800 informa a los participantes en la promoción, de que los datos que le sean facilitados voluntariamente serán tratados para futuras acciones promocionales y comerciales relacionadas con dicha entidad. Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal así como revocar su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales enviando una carta al Apdo de Correos 74024 – C.P. 28080 de Madrid.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI, o empresa a la que pertenece en su caso.
- Domicilio a efectos de notificaciones.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.

Imagine800 se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal imponen.

13.- Aceptación de bases

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que han sido depositadas ante Notario del Ilustre Colegio de Valoria la Buena y podrán ser consultadas por los participantes en la página web www.imagine800.com.

La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

14.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. Imagine800 y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.